



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 033 -2013-INDECI/6.0

San Isidro, 14 MAR 2013

VISTOS:

El Memorando N° 147-2013-INDECI/13.0 del 01 de marzo del 2013 y el Memorando N° 159-2013-INDECI/13.0 de fecha 01 de marzo del 2013, expedido por la Directora Nacional de Educación y Capacitación, y el Memorando N° 057-2013-INDECI/19.0 de fecha 05 de marzo del 2013, expedido por la Directora Regional INDECI Loreto, y el correo electrónico de fecha 12 de marzo del 2013, expedido por la Dirección Regional INDECI Nor Oriente, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 147-2013-INDECI/13.0 del 01 de marzo del 2013 y el Memorando N° 159-2013-INDECI/13.0 de fecha 01 de marzo del 2013, la Directora Nacional de Educación y Capacitación, informa al Sub Jefe que el taller "Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN", se dictará en la ciudad de Yurimaguas – Loreto, el mismo que ha sido registrado en el intranet con el código N° 1184, cuya realización será informada a la DINAEC;

Que, de acuerdo a lo solicitado por la Directora Regional INDECI Loreto, mediante Memorando N° 057-2013-INDECI/19.0 de fecha 05 de marzo del 2013, es necesario proceder a otorgar la suma de S/. 2,855.50 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 50/100 NUEVOS SOLES), que permitan cubrir los gastos del taller "Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN" a desarrollarse en la ciudad de Yurimaguas - Loreto;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y su modificatoria la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 Art. 40° "Encargos" a personal de la Institución: 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar al Sr. Juan Rodolfo Rivera Huamán, servidor de la Dirección Regional INDECI Nor Oriente, bajo la modalidad de encargo, el otorgamiento del importe ascendente a S/. 2,885.50 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 50/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la Meta 079, cadena de gasto según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 189-2013, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que permitan cubrir los gastos del taller "Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN", a desarrollarse en la ciudad de Yurimaguas – Loreto, del 21 al 22 de marzo del 2013, y cuyo periodo de ejecución se realizará del 20 al 29 de marzo del presente año.

Artículo Segundo.- El responsable del manejo del encargo deberá presentar a la Oficina de Administración la rendición de cuentas debidamente documentada, concordante al requerimiento efectuado, y a los lineamientos establecidos en el "Instructivo para efectuar el gasto con fondos por encargos a Personal de la Institución y de la Rendición de Cuenta", la cual no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que se registre la presente Resolución y se remita copia autenticada a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


.....
Dr. Edwin VASQUEZ MORA

Jefe (e) de la Oficina de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil